



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO TERMINA PROCESO POR TRANSACCION							
FECHA	Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00226	00
DEMANDANTE	ANGIE TABORDA GARCÍA						
DEMANDADAS	GLORIA ISABEL BUITRAGO CARDONA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Mediante memorial que antecede, el apoderado judicial de la demandante ANGIE TABORDA GARCIA en asocio con el apoderado de la demandada GLORIA ISABEL BUITRAGO CARDONA solicitan la terminación del proceso en atención al cumplimiento total del acuerdo transaccional vertido en el contrato previamente allegado, visible a folios 28 y 29 del expediente

Revisados los términos del acuerdo, el despacho encuentra que el mismo reúne los requisitos de ley contenidos en los artículos 312 del C.G.P., 15 del C.S.T y 2469 y ss. del C.C. y por tanto es dable impartirle aprobación.

Ahora bien, como quiera que la transacción versa sobre la totalidad de cuestiones debatidas al interior de las presentes diligencias, el Juzgado dispondrá la terminación del proceso de la referencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 ibíd.

En mérito de lo brevemente expuesto el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación por transacción del proceso ordinario laboral instaurado por ANGIE TABORDA GARCIA en contra de la GLORIA ISABEL BUITRAGO CARDONA

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0114c6a511469d3acb2126e21973a96f322106a21cc7d8945bbe429aef3b65**

Documento generado en 24/10/2022 03:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>